



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA
(TOLEDO) EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Ortega Fernández

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Socialista.

Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

II). Grupo Municipal Popular.

Don Emilio Muñoz Cutillas
Don Luis María Clemente Benito
Doña María Paloma Torija Arévalo
Doña Victoria García Castro

III). Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Don Alejandro Sánchez Villarino

IV). Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Don Pedro Benito Pintado

Sra. Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 15 de abril de 2016, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Reclamaciones administrativas presentadas a la aprobación inicial del presupuesto de 2016.

Se transcribe en primer término literalmente la reclamación administrativa presentada por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa:

“El pleno del ayuntamiento RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA a los presupuestos municipales para el año 2016, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno el día 18 de Marzo de 2016 y publicados en el boletín oficial provincial el día 26 de marzo de 2016.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Esta reclamación se presenta en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y dentro del plazo establecido de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones desde la publicación del anuncio en el boletín oficial.

La Ley de Haciendas Locales establece:

Art. 169.1.-Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno.

Art. 170. Reclamación administrativa: legitimación activa y causas.

1.A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la correspondiente entidad local
- b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2.Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

*En base a todo lo anterior, el grupo municipal Activemos Cobisa presenta la siguiente **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA** a los presupuestos Municipales para el ejercicio de 2016.*

Primero.- No se han cumplido los requisitos del Artículo 168 RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, referente al procedimiento de elaboración de los presupuestos y su aprobación inicial, por lo siguiente:

- a. *El presupuesto municipal incumple el plazo de presentación previa, el TRLHL indica que el Alcalde deberá remitir al Pleno de la Corporación el presupuesto antes del 15 de octubre del año anterior.*

Por tanto, este documento ha sido entregado varios meses después de lo que indica la ley.

La agrupación Activemos Cobisa formula siguiente propuesta: Que el equipo de gobierno presente los Presupuestos en el plazo legalmente determinado.

- b. *El presupuesto municipal incumple el plazo de entrada en vigor, también exige la ley TRLHL: "El presupuesto debe estar aprobado ANTES de comenzar el ejercicio en que se pretende aplicar". O sea, antes del 1 de enero de cada año.*

Por tanto, estos Presupuestos se pretenden aprobar varios meses después de lo que recoge la ley.

La agrupación Activemos Cobisa formula la siguiente propuesta: El equipo de gobierno debe comprometerse a presentar los presupuestos en el plazo legalmente establecido, de tal manera que



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

entren en vigor el primer día del ejercicio.

Segundo.- *por cumplirse el supuesto establecido en el art. 170.2.): "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, ya que:*

- *El pasado día 19 de Octubre de 2015 en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Cobisa, se aprobó por unanimidad, la creación de una PARTIDA EN LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2016 denominada "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS". La cual no aparece en los presupuestos del ejercicio 2016.*

La agrupación Activemos Cobisa formula la siguiente propuesta: El equipo de gobierno debería modificar los presupuestos de manera que esta partida de ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS aparezca reflejada.

Por todo ello la agrupación Activemos Cobisa reclama a la Concejala de Hacienda y al equipo de gobierno que se realicen en el presupuesto Municipal 2016 cuantos ajustes sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre el procedimiento de aprobación de los mismos.

Así mismo, reclamamos que se realicen los ajustes necesarios en el presupuesto para que se consignen los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

De no cumplirse las reclamaciones, solicitamos que se anule el proyecto de presupuestos para el año 2016."

Una vez conocida la reclamación presentada se explica por parte de la Sra Concejala Doña Ana María López Pinar, que se presentan en plazo dos reclamaciones administrativas a los presupuestos municipales de la Corporación, presentadas por el Sr Portavoz del Grupo Municipal de Activemos Cobisa.

Se aclara que la presentación del Presupuesto al Pleno se retrasa por la situación económica y organizativa que se encuentran al llegar a la Corporación.

En cuanto a la falta de cumplimiento del plazo legalmente previsto, debe decirse lo siguiente: la ley no sanciona al acto de aprobación tardío con ineficacia alguna, sino que refiriéndose al incumplimiento de una circunstancia meramente temporal, el único efecto que se prevé ante el incumplimiento del plazo es el del retraso de la entrada en vigor de Presupuesto, cosa que no ocurrirá el 1 de enero de correspondiente ejercicio, sino que se demorará hasta que la tramitación esté concluida. Por tanto, se entiende que procede la desestimación de este motivo de impugnación del presupuesto.

En cuanto a que el presupuesto aprobado incumple lo previsto en el artículo 162 del TRLHL, por cuya virtud el presupuesto habrá de incluir la totalidad de lo obligaciones que como máximo puede reconocer la entidad local en el ejercicio a que el presupuesto se refiera en relación con el artículo 170.2.b) según el cual pueden presentarse reclamaciones contra el presupuesto "por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo". Dicha falta vendría de que el Ayuntamiento de Cobisa, en su Pleno de 19 de octubre de 2015 aprobó la inclusión en el presupuesto para el ejercicio 2016 de una partida denominada "Eliminación de las barreras arquitectónicas". Así es preciso por tanto, que



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

se realice forma previa un estudio, una memoria económica financiera, con determinación del coste, y la fuente de financiación.

La reclamación presentada ha seguido el trámite establecido, siendo informadas por la Secretaría Intervención con fecha de 12 de abril de 2016, y habiendo sido dictaminadas por parte de la Comisión Especial de Cuentas, proponiendo desestimar las alegaciones realizadas y aprobar definitivamente el presupuesto.

Por parte de Don Emilio Muñoz, se explica que sobre la primera de alegaciones relativa al plazo de presentación del presupuesto, se remite a lo establecido en el informe técnico, y que aunque se establece como fecha el 15 de octubre para llevar su aprobación a Pleno está recogida también legalmente la prórroga del presupuesto.

En cuanto a la segunda de las alegaciones, se explica por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular que consideran que hubiese sido saludable que se incluye una partida para la eliminación de barreras arquitectónicas, , pero creen que hubiese sido imprudente hacerlo sin los datos necesarios. Se pide que se forme la Comisión cuanto antes, y que se inicien los trámites correspondientes para contemplar la partida correspondiente.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, se da las “gracias” al Ayuntamiento por colaborar con los vecinos que no se pueden mover de sus casas. Entiende del informe realizado por la Secretaría-Intervención que no es ilegal incluirlo, sólo especifica, dice, que es legal el no incluirlo. Añade que si en el Pleno anterior dijo que sentía vergüenza, que se pueden imaginar lo que siente hoy.

Una vez debatida la cuestión se lleva a cabo la votación correspondiente, siendo aprobada la propuesta de Alcaldía con sobre la desestimación de las alegaciones con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, las abstenciones de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y el Sr Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra del Sr Concejales del Grupo Municipal Activemos Cobisa.

ACUERDO

Vistas las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Activemos Cobisa, a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha de 18 de marzo de 2016, y cuya publicación se lleva a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha de 26 de marzo de 2016.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016 solicitando informe de Secretaría-Intervención sobre las mismas, y visto el informe emitido a estos efectos con fecha de 12 de abril de 2016.

Visto el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cobisa, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Desestimar los dos apartados de la reclamación administrativa presentada, por parte del Grupo Municipal Activemos Cobisa, por carecer de objeto en función de lo determinado en el artículo 170.2 del TRHL.

SEGUNDO: Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2016.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Una vez entendida debatida suficientemente la cuestión en el punto anterior se lleva a cabo la votación correspondiente, siendo aprobada la propuesta de Alcaldía sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio económico 2016 de la Corporación con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, las abstenciones de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y el Sr Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra del Sr Concejale del Grupo Municipal Activemos Cobisa.

ACUERDO

Vistas las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Activemos Cobisa, a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha de 18 de marzo de 2016, y cuya publicación se lleva a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha de 26 de marzo de 2016.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2016 solicitando informe de Secretaría-Intervención sobre las mismas, y visto el informe emitido a estos efectos con fecha de 12 de abril de 2016.

Visto el informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cobisa, la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, junto con sus Bases de ejecución y la Plantilla de Personal, así como llevar a cabo la publicación correspondiente, remitir copia a la Administración del Estado y al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma y realizar todos aquellos trámites legalmente establecidos.

El Presupuesto Municipal de 2016, se resume por capítulos de la siguiente manera:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.193.600,00	89,77%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.101.900,00	86,02%
1	Gastos del Personal	1.094.200,00	44,78%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	914.200,00	37,41%
3	Gastos financieros	15.500,00	0,63%
4	Transferencias corrientes	78.000,00	3,19%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	91.700,00	3,75%
6	Inversiones reales	83.700,00	3,43%
7	Transferencias de capital	8.000,00	0,33%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	250.000,00	10,23%
8	Activos financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	250.000,00	10,23%
TOTAL GASTOS		2.443.600,00	100,00%



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.443.600,00	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.399.400,00	98,19%
1	Impuestos directos	1.278.800,00	52,33%
2	Impuestos indirectos	40.500,00	1,66%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	335.600,00	13,73%
4	Transferencias corrientes	717.000,00	29,34%
5	Ingresos patrimoniales	27.500,00	1,13%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	44.200,00	1,81%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
7	Transferencia de capital	44.200,00	1,81%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 C	0,00 C
8	Activos financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS	2.443.600,00	

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Félix Ortega Fernández.